



**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D. C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

**Rad. No. 2019-02027**

Revisadas las presentes diligencias, este despacho DISPONE:

ACEPTAR la renuncia al poder que presentó la abogada **JORGE MARIO SILVA BARRETO** como apoderado de la parte actora, como quiera que se diera cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 inciso 4º del C. G. P., aun así se le advierte que la renuncia no pone fin sino pasados cinco (5) días desde su presentación al Despacho.

Una vez se de cumplimiento a lo atrás ordenado, ingrese las presentes diligencias para requerir a la parte demandante a efectos de darle impulso procesal al presente asunto.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO 0024  
Fijado hoy doce (12) de marzo de 2021 a la hora de las  
8:00AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria

Pamf